CLAUSULADO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MINC-076-2026.

Señor:
DARWIN REYNEL YELA MUÑOZ
CC. N° 18.158.345 de Valle del Guamuez Putumayo.
Nit: 18158345-0
Domicilio: VDA LIMONAL
Municipio: San Miguel, Putumayo
Email: h4producciones@yahoo.com

Ref. Aceptación de oferta - Proceso de Mínima Cuantía No. MINC-076-2026.

El Secretario de Planeación y Obras con funciones delegadas como Alcalde Municipal de San Miguel Putumayo, según decreto municipal N° 111 del 21 de agosto de 2026, procede a aceptar oferta, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones; 1) Que la administración municipal de San miguel, previamente realizó el proceso de convocatoria mediante el **PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. MINC-076-2026**. El cual fue adelantado mediante plataforma Secop II, durante los términos establecidos por la entidad. 2) Que la presente comunicación se rige por los principios de la transparencia, economía y responsabilidad, contemplados en el capítulo dos de la Ley 80/1993, 3). Que la presente comunicación se celebra de conformidad a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011 y Art. 2 del Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021. 4) Que de conformidad al numeral 7 artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de mayo de 2015 modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021. "***La Oferta y su Aceptación Constituyen el* Contrato**", el contrato que se derive de la comunicación se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

Clausula 1: OBJETO.

EL CONTRATISTA se compromete con el municipio a la ejecución del contrato de prestación de servicios logísticos de APOYO A LOS DEPORTISTAS DE FUTBOL Y FUTBOL DE SALÓN PARA PARTICIPAR EN UN ENCUENTRO A NIVEL REGIONAL REPRESENTANDO AL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.

Clausula 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista deberá dar cumplimiento a lo pactado en el objeto contractual y deberá tener en cuenta las siguientes Especificaciones y obligaciones:

Especificaciones técnicas requeridas:

Las especificaciones técnicas del objeto contractual son:

Actividad 1 Realizar logística deportiva para los participantes de futbol y futbol de salón del club deportivo la Dorada			
ITEM	**ELEMENTOS Y SERVICIOS**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD**
1	**SERVICIO DE TRANSPORTE DEPORTISTAS DE FUTBOL MASCULINO**	Transporte para los deportistas masculino que se trasladaran de la cabecera municipal del municipio de San Miguel, Putumayo, los cuales participaran en un torneo deportivo en el municipio de Argelia Cauca, lugar donde se realizara el evento deportivo. **Ruta:** La Dorada San Miguel Putumayo - Argelia Cauca. Ida y regreso. El transporte deberá estar disponible para la movilidad en sitio de los deportistas durante el tiempo de permanencia en el Municipio de Argelia y para su posterior regreso al sitio a el municipio de San Miguel, Putumayo.	VIAJES

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		Pasajeros: 20 jugadores 1 técnico y 1 asistente técnico. El transporte debe estar disponible en el sitio y a la hora que el supervisor le informe. **Tipo de vehículo:** El vehículo debe ser tipo buseta con capacidad para transportar mínimo 22 personas, con sillas reclinables, aire acondicionado. Debe contar con toda la documentación legal (soat, tecno mecánica, póliza, documentación pertinente como planillas para desplazarse en otro departamento) y estar afiliado a una empresa de transporte terrestre automotor de servicio público o especial. Se incluye los costos asociados por combustible y conductor con licencia en regla. (alimentación y hospedaje) Tiempo de permanencia: 5 DÍAS. **Modelo vehículo:** mínimo 2015 **capacidad de pasajeros:** mínimo de 22 pasajeros	
2	**SERVICIO DE TRANSPORTE DEPORTISTAS DE FUTBOL DE SALÓN FEMENINO**	Transporte para los deportistas femenino que se trasladaran de la cabecera municipal del municipio de San Miguel, Putumayo, los cuales participaran en un torneo deportivo en el municipio de Argelia Cauca, lugar donde se realizara el evento deportivo. **Ruta:** La Dorada San Miguel Putumayo - Argelia Cauca. Ida y regreso. El transporte deberá estar disponible para la movilidad en sitio de los deportistas durante el tiempo de permanencia en el Municipio de Argelia y para su posterior regreso al sitio a el municipio de San Miguel, Putumayo. **Pasajeros:** 10 jugadoras 1 técnico y 1 asistente técnico. El transporte debe estar disponible en el sitio y a la hora que el supervisor le informe. T**ipo de vehículo**: El vehículo debe ser tipo buseta con capacidad para transportar mínimo 12 personas, con sillas reclinables, aire acondicionado. Debe contar con toda la documentación legal (soat, tecno mecánica, póliza, documentación pertinente como planillas para desplazarse en otro departamento) y estar afiliado a una empresa de transporte terrestre automotor de servicio público o especial Se incluye los costos asociados por combustible y conductor con licencia en regla. (alimentación y hospedaje). Tiempo de permanencia: 5 DÍAS. **Modelo vehículo:** mínimo 2015 **capacidad de pasajeros:** mínimo de 12 pasajeros	VIAJES
3	**DESAYUNOS**	DURANTE 5 DÍAS (campeonato deportivo en Argelia Cauca) entregar 170 desayunos para los deportistas y deportistas participantes del campeonato de futbol y futbol de salón en el municipio de Argelia, Cauca. Según las siguientes opciones de menú: porción de arroz, caldo, arepa, patacón, huevos (frito, revuelto o rancheros), café, chocolate, aguapanela o jugo natural. los desayunos deben ser entregados empacados, o suministrados en el sitio que disponga el supervisor, los cuales deber tener excelentes condiciones higiénicas, nutricionales y buena presentación en el lugar, fecha y hora especificado por el supervisor. los desayunos deben entregarse desde la salida del viaje con los y las deportista tanto en la ida como en la vuelta del evento deportivo.	UNIDAD

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

4	**ALMUERZOS**	DURANTE 5 DÍAS (campeonato deportivo en Argelia Cauca) entregar 170 almuerzos para los deportistas y deportistas participantes del campeonato de futbol y futbol de salón en el municipio de Argelia, Cauca. Según las siguientes opciones de menú: porción de arroz de 120 gr, principio de 80 gr, (lenteja, arveja, frijol o pasta), porción de proteína de 150 gr (bovino, cerdo, pollo o pescado) ensalada (verde o fría) 60 gr de patacón, plátano, yuca, o papas cocidas o a la francesa de 40 gr, jugo natural, sirope o avena de 250 ml. los almuerzos deben ser entregados empacados, o suministrados en el sitio que disponga el supervisor, los cuales deber tener excelentes condiciones higiénicas, nutricionales y buena presentación en el lugar, fecha y hora especificado por el supervisor. Los almuerzos deben entregarse desde la salida del viaje con los y las deportista tanto en la ida como en la vuelta del evento deportivo.	UNIDAD
5	**CENAS**	DURANTE 5 DÍAS (campeonato deportivo en Argelia Cauca) entregar 170 cenas para los deportistas y deportistas participantes del campeonato de futbol y futbol de salón en el municipio de Argelia, Cauca. Según las siguientes opciones de menú: porción de arroz de 120 gr, principio de 80 gr, (lenteja, arveja, frijol o pasta), porción de proteína de 100 gr (bovino, cerdo, pollo o pescado) ensalada (roja o fría) 60 gr de yuca, o papas cocidas o a la francesa de 40 gr, jugo natural, sirope o avena de 200 ml. las cenas deben ser entregados empacados, o suministrados en el sitio que disponga el supervisor, los cuales deber tener excelentes condiciones higiénicas, nutricionales y buena presentación en el lugar, fecha y hora especificado por el supervisor. las cenas deben entregarse desde la salida del viaje con los y las deportistas tanto en la ida como en la vuelta del evento deportivo.	UNIDAD
6	**HOSPEDAJE**	Servicio de hospedaje por persona destinado a cubrir las necesidades de alojamiento de los deportistas (34 DEPORTISTAS INCLUIDOS TÉCNICO Y ASISTENTES TÉCNICOS DE LAS DOS CATEGORÍAS A PARTICIPAR) que estarán en los encuentros deportivos de Argelia, Cauca, durante las actividades deportivas realizadas en dicho municipio. El hospedaje deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas como acomodación individual o múltiple según disponibilidad y asignación previa por parte del supervisor. habitaciones limpias, ventiladas, en óptimas condiciones de higiene y seguridad. dotación completa de cama individual o doble, ropa de cama limpia, toallas y artículos básicos de aseo personal. acceso a servicio de baño privado o compartido en buenas condiciones de uso: garantizar la disponibilidad de fluido eléctrico, agua potable y conexión a internet (cuando sea posible) ininterrumpidamente. el valor del servicio se establece por persona y por noche de alojamiento. se debe garantizar disponibilidad de cupos requeridos en las fechas establecidas.	UNIDAD
Actividad 2: Suministrar elementos deportivos para el uso respectivo dentro de las actividades del campeonato			
7	**UNIFORMES DEPORTIVOS PARA FUTBOL MASCULINO**	Cada uniforme deportivo estará compuesto por los siguientes elementos: -Camiseta - Material: Poliéster o mezcla de poliéster y algodón - Tamaño: Varía según la talla (S,M,L Y XL) - Corte: Corte ajustado o recto - Mangas: Mangas cortas o largas - Cuello: Cuello redondo o en V	UNIDAD

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		- Pockets: Sin bolsillos Pantalón - Material: Poliéster o mezcla de poliéster y algodón - Tamaño: Varía según la talla (S,M,L Y XL) - Corte: Corte ajustado o recto - Piernas: Piernas rectas o ajustadas - Cintura: Cintura elástica Medias - Material: Poliéster o mezcla de poliéster y algodón - Tamaño: Varía según la talla (S,M,L Y XL o su respectiva numeración) - Corte: Corte ajustado o recto - Tobillo: Tobillo reforzado las tallas y el color de los uniformes, serán acordadas con el supervisor	
8	**UNIFORMES DEPORTIVOS PARA FUTBOL DE SALÓN FEMENINO**	Cada uniforme deportivo estará compuesto por los siguientes elementos: -Camiseta ajustada a la silueta femenina - Material: Poliéster o mezcla de poliéster y algodón - Tamaño: Varía según la talla (S,M,L Y XL) - Corte: Corte ajustado o recto - Mangas: Mangas cortas o largas - Cuello: Cuello redondo o en V - Pockets: Sin bolsillos Pantalón - Material: Poliéster o mezcla de poliéster y algodón - Tamaño: Varía según la talla (S,M,L Y XL) - Corte: Corte ajustado o recto - Piernas: Piernas rectas o ajustadas - Cintura: Cintura elástica Medias - Material: Poliéster o mezcla de poliéster y algodón - Tamaño: Varía según la talla (S,M,L Y XL o su respectiva numeración) - Corte: Corte ajustado o recto - Tobillo: Tobillo reforzado las tallas y el color de los uniformes, serán acordadas con el supervisor	UNIDAD
9	**BALÓN DE FUTBOL DE SALÓN**	Balón futbol salón características tamaño: 4 (diámetro de 62-64 cm) peso: 360-400 gramos material: cuero o materiales sintéticos de alta calidad textura: superficie lisa y brillante inflado: presión de 0,5 a 0,7 bar costuras anchas y planas diseño: geométrico y simétrico color: surtido	UNIDAD
10	**BALÓN DE FUTBOL**	Balón de futbol características Modelo Origen Profesional, Color surtido, Tamaño del balón 5 Circunferencia 68 a 70 cm Tipos de superficie Césped artificial, Césped natural Materiales externos Cuero PU Material de la cámara Butilo Tipo de costura Termotech	UNIDAD

ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS.

ÍTEM	BIEN/SERVICIO	DESCRIPCIÓN
1	**SERVICIO DE TRANSPORTE DE DEPORTISTAS DE FÚTBOL MASCULINO**	El vehículo deberá contar con capacidad efectiva para transportar simultáneamente como mínimo 22 pasajeros.• Las sillas deberán encontrarse en adecuadas condiciones de funcionamiento, con estructura y tapicería en buen estado y sistema de reclinación funcional.• El sistema de aire acondicionado deberá encontrarse operativo.• El habitáculo destinado a pasajeros deberá presentar condiciones adecuadas de limpieza, higiene, ventilación y conservación.• Deberá contar con cinturones de seguridad funcionales para los pasajeros, cuando correspondan según las características y configuración del vehículo.• El espacio

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		destinado al equipaje deberá permitir su transporte seguro sin afectar la capacidad mínima de pasajeros.• El servicio deberá ser prestado mediante un vehículo con capacidad suficiente para la totalidad de los pasajeros previstos, sin disminuir la capacidad mínima exigida.• La alimentación y hospedaje incluidos en el precio del servicio corresponden exclusivamente al conductor y personal auxiliar requerido para la prestación del servicio de transporte.
2	**SERVICIO DE TRANSPORTE DE DEPORTISTAS DE FÚTBOL DE SALÓN FEMENINO**	El vehículo deberá contar con capacidad efectiva para transportar simultáneamente como mínimo 12 pasajeros.• Las sillas deberán encontrarse en adecuadas condiciones de funcionamiento, con estructura y tapicería en buen estado y sistema de reclinación funcional.• El sistema de aire acondicionado deberá encontrarse operativo.• El habitáculo destinado a pasajeros deberá presentar condiciones adecuadas de limpieza, higiene, ventilación y conservación.• Deberá contar con cinturones de seguridad funcionales para los pasajeros, cuando correspondan según las características y configuración del vehículo.• El espacio destinado al equipaje deberá permitir su transporte seguro sin afectar la capacidad mínima de pasajeros.• El servicio deberá ser prestado mediante un vehículo con capacidad suficiente para la totalidad de los pasajeros previstos, sin disminuir la capacidad mínima exigida.• La alimentación y hospedaje incluidos en el precio del servicio corresponden exclusivamente al conductor y personal auxiliar requerido para la prestación del servicio de transporte.
3	**DESAYUNOS**	Cada unidad corresponderá a una porción individual para una persona.• Deberá contener los componentes establecidos en la especificación inicial, de acuerdo con las alternativas de alimentos y bebidas allí previstas.• Los alimentos deberán ser aptos para consumo humano y presentar condiciones adecuadas de frescura, conservación e higiene.• No deberán presentar contaminación, deterioro o alteraciones visibles que afecten su aptitud para el consumo.• Cuando sean suministrados empacados, el recipiente deberá ser apto para contacto con alimentos, encontrarse íntegro y limpio y permitir su adecuada conservación.• Los alimentos deberán conservar condiciones adecuadas de temperatura y presentación al momento de su suministro.• Las bebidas deberán corresponder a las alternativas establecidas y encontrarse en condiciones aptas para consumo.
4	**ALMUERZOS**	Cada unidad corresponderá a una porción individual para una persona.• Deberá contener los componentes y cantidades establecidos: arroz 120 g, principio 80 g, proteína 150 g, ensalada, acompañamiento 60 g, complemento 40 g y bebida 250 ml.• El principio y la proteína deberán corresponder a las alternativas previstas en la especificación inicial.• Los alimentos deberán ser aptos para consumo humano y presentar condiciones adecuadas de frescura, conservación e higiene.• No deberán presentar contaminación, deterioro o alteraciones visibles que afecten su aptitud para el consumo.• Cuando sean suministrados empacados, los recipientes deberán ser aptos para contacto con alimentos, íntegros y limpios.• Los alimentos deberán conservar condiciones adecuadas de temperatura y presentación al momento de su suministro.
5	**CENAS**	• Cada unidad corresponderá a una porción individual para una persona.• Deberá contener los componentes y cantidades establecidos: arroz 120 g, principio 80 g, proteína 100 g, ensalada, acompañamiento 60 g, complemento 40 g y bebida 200 ml.• El principio y la proteína deberán corresponder a las alternativas previstas en la especificación inicial.• Los alimentos deberán ser aptos para consumo humano y presentar condiciones adecuadas de frescura, conservación e higiene.• No deberán presentar contaminación, deterioro o alteraciones visibles que afecten su aptitud para el consumo.• Cuando sean suministrados empacados, los recipientes deberán ser aptos para contacto con alimentos, íntegros y limpios.• Los alimentos deberán conservar condiciones adecuadas de temperatura y presentación al momento de su suministro.
6	**HOSPEDAJE**	La unidad corresponderá a una persona por una noche de alojamiento.• Deberá garantizarse la acomodación de los 34 beneficiarios mediante acomodación individual o múltiple, conforme a la especificación inicial.• Las camas deberán encontrarse en condiciones adecuadas de uso y contar con colchón y ropa de cama en condiciones de higiene y conservación.• Las habitaciones deberán presentar condiciones adecuadas de limpieza, ventilación, iluminación, higiene y

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		seguridad.• Los servicios sanitarios, privados o compartidos, deberán encontrarse en condiciones adecuadas de funcionamiento, limpieza e higiene.• Deberá disponerse de suministro de agua potable y energía eléctrica.• Las instalaciones destinadas al alojamiento deberán encontrarse en condiciones físicas adecuadas para su utilización segura.
7	**UNIFORMES DEPORTIVOS PARA FÚTBOL MASCULINO**	Cada uniforme estará compuesto por una camiseta, un pantalón y un par de medias deportivas. • Las prendas deberán estar confeccionadas en poliéster o mezcla de poliéster y algodón, conforme a la especificación inicial. • Las prendas deberán presentar costuras uniformes, firmes y sin defectos visibles de confección. • La camiseta y el pantalón deberán conservar sus características de forma y confección durante su utilización normal para actividad deportiva. • Las medias deberán corresponder a la talla o numeración del usuario y contar con tobillo reforzado. • Las prendas deberán ser nuevas, sin señales de uso, manchas, roturas, descosidos, deformaciones o defectos visibles de fabricación. • Las tallas deberán corresponder a las requeridas para los 20 integrantes de la categoría masculina.
8	**UNIFORMES DEPORTIVOS PARA FÚTBOL DE SALÓN FEMENINO**	Cada uniforme estará compuesto por una camiseta, un pantalón y un par de medias deportivas.• La camiseta deberá corresponder a la característica de ajuste a la silueta femenina establecida inicialmente.• Las prendas deberán estar confeccionadas en poliéster o mezcla de poliéster y algodón.• Las prendas deberán presentar costuras uniformes, firmes y sin defectos visibles de confección.• La camiseta y el pantalón deberán conservar sus características de forma y confección durante su utilización normal para actividad deportiva.• Las medias deberán corresponder a la talla o numeración de la usuaria y contar con tobillo reforzado.• Las prendas deberán ser nuevas, sin señales de uso, manchas, roturas, descosidos, deformaciones o defectos visibles de fabricación.• Las tallas deberán corresponder a las requeridas para las 10 integrantes de la categoría femenina.
9	**BALÓN DE FÚTBOL DE SALÓN**	Deberá corresponder a talla 4.• Deberá presentar circunferencia entre 62 y 64 cm.• Deberá tener peso entre 360 y 400 gramos.• La superficie exterior deberá ser uniforme y estar libre de defectos visibles de fabricación.• Las costuras deberán encontrarse íntegras y en condiciones adecuadas para su utilización deportiva.• Deberá mantener la presión de inflado establecida en la especificación inicial, entre 0,5 y 0,7 bar.• Deberá ser nuevo, sin señales de uso, deformaciones, perforaciones, desprendimientos o daños visibles que afecten su funcionalidad.• Los cuatro balones deberán cumplir las mismas características técnicas mínimas.
10	**BALÓN DE FÚTBOL**	Balón de fútbol • Deberá corresponder a talla 5.• Deberá presentar circunferencia entre 68 y 70 cm.• Deberá contar con material exterior de cuero PU y cámara de butilo, conforme a la especificación inicial.• La superficie exterior deberá ser uniforme y estar libre de defectos visibles de fabricación.• La construcción y unión de sus piezas deberán garantizar la integridad física del balón para su utilización deportiva.• Deberá conservar su forma esférica y funcionalidad durante su utilización normal.• Deberá ser nuevo, sin señales de uso, deformaciones, perforaciones, desprendimientos o daños visibles que afecten su funcionalidad.• Los cuatro balones deberán cumplir las mismas características técnicas mínimas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR.

Las siguientes condiciones corresponden a las especificaciones técnicas generales aplicables a los bienes y servicios que integran el apoyo logístico objeto del contrato y deberán entenderse de manera complementaria a las especificaciones particulares establecidas para cada ítem del presupuesto.

1. Modo de prestación del servicio.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

- El apoyo logístico deberá prestarse de manera integral, articulada y coordinada, de forma que los diferentes bienes y servicios contratados sean suministrados en condiciones que permitan atender adecuadamente las necesidades de las delegaciones deportivas durante su participación en el encuentro deportivo.
- Los bienes y servicios deberán suministrarse de acuerdo con las cantidades y características técnicas establecidas en el presupuesto y en las especificaciones particulares de cada ítem, sin que estas condiciones generales impliquen modificación o sustitución de aquellas.
- La prestación deberá desarrollarse de manera que exista continuidad y articulación entre los diferentes componentes logísticos, teniendo en cuenta que los servicios de transporte, alimentación, hospedaje y elementos deportivos hacen parte de un mismo apoyo dirigido a garantizar la participación de las delegaciones deportivas.
- Los bienes objeto de suministro deberán ser entregados en condiciones adecuadas para su utilización y, cuando corresponda, deberán encontrarse nuevos, íntegros y libres de defectos que afecten su funcionalidad.
- Los servicios deberán prestarse en condiciones adecuadas de calidad, funcionalidad, seguridad, higiene y oportunidad, atendiendo la naturaleza de cada uno y las características técnicas particulares previamente establecidas.
- La prestación de los servicios deberá guardar correspondencia con el desarrollo de las actividades deportivas para las cuales fueron requeridos, de manera que los diferentes componentes logísticos se encuentren disponibles en el momento en que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad del proyecto.

2. Tiempo de prestación.

- El plazo general de ejecución del contrato será de ocho (8) días calendario, de conformidad con el plazo establecido en el proyecto.
- Dentro de dicho plazo deberán desarrollarse las actividades logísticas necesarias para garantizar la participación de las delegaciones deportivas en el encuentro programado.
- La prestación efectiva de los servicios asociados a la permanencia de los deportistas deberá desarrollarse durante el período correspondiente a su participación en el encuentro deportivo, de acuerdo con las cantidades y condiciones establecidas para cada ítem.
- Los bienes o servicios que, por su naturaleza, deban encontrarse disponibles con anterioridad al desarrollo de las actividades deportivas deberán estar dispuestos oportunamente, de manera que su disponibilidad no afecte el desarrollo de la participación de las delegaciones.
- El plazo comprende las actividades necesarias para la adecuada ejecución del apoyo logístico contratado, sin que ello implique modificar las cantidades o períodos específicos definidos para cada uno de los servicios en las especificaciones particulares.

3. Lugar de prestación.

- El lugar principal de ejecución del contrato será el municipio de Argelia, departamento del Cauca, por ser el lugar donde se desarrollará el encuentro deportivo objeto del proyecto y donde se prestarán principalmente los servicios requeridos durante la permanencia de las delegaciones.
- Los servicios de alimentación y hospedaje, así como los demás componentes logísticos que por su naturaleza deban prestarse durante la permanencia de los beneficiarios, serán suministrados principalmente en el municipio de Argelia, Cauca, en los lugares destinados para el desarrollo de las actividades y alojamiento de las delegaciones.
- El componente de transporte tendrá como punto de origen el municipio de San Miguel, Putumayo, y como destino el municipio de Argelia, Cauca, incluyendo los desplazamientos de retorno previstos en las especificaciones particulares de cada servicio.
- En consecuencia, aunque el contrato sea celebrado por el Municipio de San Miguel, Putumayo, la ejecución material de la mayor parte de los bienes y servicios tendrá lugar en el municipio de Argelia, Cauca, sin perjuicio de las actividades de transporte que se desarrollen entre ambos municipios.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

- Cuando la naturaleza de una actividad requiera su ejecución en un lugar diferente a los anteriormente señalados, esta deberá guardar relación directa con el desplazamiento, permanencia o retorno de las delegaciones y con el cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones del contratista:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

1. Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el municipio.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto convenido, de forma directa y con diligencia, utilizando los recursos materiales, logísticos, técnicos y humanos que se requieran.
3. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas por el Municipio de San Miguel Putumayo.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato evitando todas aquellas dilaciones que pudieran presentarse.
5. Avisar oportunamente al municipio de San Miguel las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
7. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta.
8. Garantizar la disponibilidad de los bienes/servicios objeto del contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
9. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
10. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
11. Mantener vigente y modificar las garantías (póliza de seguros) exigidas en el contrato, durante toda su ejecución y el periodo de vigencia post-contractual requerido.
12. Atender todas las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el Supervisor del Contrato, siempre que estas no modifiquen el objeto o las condiciones esenciales del contrato.
13. El contratista deberá cumplir integral y oportunamente, dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato, con todos los requisitos legales, administrativos, financieros y documentales necesarios para la ejecución del mismo, incluyendo, entre otros, la constitución y aprobación de las garantías exigidas, el pago de estampillas, impuestos, tasas, contribuciones o publicaciones a que haya lugar, la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, la entrega de documentos requeridos por la Entidad y demás exigencias previstas en los estudios previos, la invitación pública, el contrato y la normatividad vigente. El incumplimiento injustificado de esta obligación facultará a la Entidad para adelantar las actuaciones administrativas y contractuales correspondientes, incluyendo la imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento o la terminación del contrato, según la gravedad de la conducta y las consecuencias generadas para la ejecución contractual.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones generales y de aquellas inherentes a la naturaleza del contrato, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Asistir, por conducto de su representante legal o de la persona debidamente designada para la ejecución del contrato, al Comité Técnico de Inicio convocado por el supervisor, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y antes de la suscripción del Acta de Inicio, con el propósito de coordinar las actividades de apoyo logístico, definir el cronograma operativo, precisar lugares, fechas y horarios de prestación de los servicios y acordar los demás aspectos necesarios para garantizar la adecuada atención de la delegación deportiva.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

De las decisiones adoptadas se levantará el correspondiente Acta de Comité Técnico de Inicio, suscrita por el supervisor y el contratista, la cual hará parte integral del contrato.

El contratista no podrá iniciar las actividades de adquisición, alistamiento, contratación de terceros, transporte, preparación, instalación, suministro, distribución o entrega de los bienes y servicios objeto del contrato antes de la suscripción del Acta de Inicio.

En ningún caso el Comité Técnico de Inicio podrá modificar el objeto, valor, plazo, cantidades, especificaciones técnicas ni demás condiciones esenciales del contrato. Los aspectos exclusivamente operativos podrán ser precisados en el Comité, siempre que no impliquen modificación de las condiciones esenciales del negocio jurídico.

La inasistencia injustificada del contratista o de la persona designada para la ejecución, así como la negativa injustificada a suscribir el acta correspondiente, constituirá incumplimiento contractual.

2. Ejecutar integralmente el apoyo logístico requerido para el desplazamiento y participación de las delegaciones de fútbol masculino y fútbol de salón femenino, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas, lugares, fechas y horarios establecidos en el contrato y en el Acta de Comité Técnico de Inicio, garantizando la continuidad y oportunidad de los servicios durante el tiempo de permanencia de la delegación en el municipio de Argelia, Cauca.
3. Prestar el servicio de transporte de las delegaciones deportivas en las rutas, fechas y condiciones establecidas, garantizando vehículos que cumplan las características técnicas exigidas, documentación vigente, condiciones de seguridad, disponibilidad durante el tiempo de permanencia en Argelia y retorno al municipio de San Miguel, incluyendo los servicios asociados que se encuentren expresamente contemplados en el contrato.
4. Suministrar los desayunos, almuerzos y cenas en las cantidades contratadas, de conformidad con las opciones de menú establecidas en las especificaciones técnicas y las precisiones operativas adoptadas en el Comité Técnico de Inicio, garantizando en todo momento condiciones adecuadas de calidad, inocuidad, higiene, manipulación, preparación, empaque, transporte, conservación, presentación y entrega en los lugares, fechas y horarios definidos por el supervisor.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones de compras públicas locales de alimentos previstas en el Decreto 248 de 2021, destinando y acreditando el porcentaje mínimo establecido sobre el componente alimentario, mediante la adquisición de alimentos, productos agropecuarios e insumos de origen agropecuario efectivamente requeridos para la preparación y suministro de las comidas, provenientes de pequeños productores agropecuarios locales y/o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria ACFC y sus organizaciones, de conformidad con lo establecido en el estudio previo y demás documentos del proceso.
Cuando la preparación de los alimentos sea subcontratada, el contratista continuará siendo responsable ante el Municipio por el cumplimiento de esta obligación y deberá garantizar la trazabilidad de las compras efectuadas por el subcontratista hasta su incorporación en los alimentos efectivamente suministrados.
6. Garantizar la prestación del servicio de hospedaje para los integrantes de las delegaciones deportivas en las cantidades, fechas y condiciones previstas en las especificaciones técnicas, asegurando que los establecimientos y habitaciones destinadas al servicio cuenten con condiciones adecuadas de higiene, seguridad, habitabilidad, servicios básicos y demás características exigidas contractualmente.
7. Suministrar los elementos deportivos previstos en el contrato en las cantidades, características, tallas, materiales y demás especificaciones técnicas establecidas, garantizando su calidad, estado, oportunidad de entrega y correspondencia con las necesidades de las delegaciones participantes.
8. Garantizar la disponibilidad del personal necesario para la correcta ejecución del contrato, directamente o mediante los mecanismos legalmente permitidos, asegurando que las personas encargadas de la preparación, manipulación, transporte, entrega y demás actividades asociadas al componente logístico cuenten con la idoneidad, experiencia, condiciones sanitarias y demás requisitos exigibles para el desarrollo de sus funciones.
9. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato, especialmente aquellas relacionadas con disponibilidad de alimentos, insuficiencia de oferta local, transporte, hospedaje, condiciones de acceso, cambios operativos del evento o cualquier otra situación que pueda comprometer el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones contractuales, acompañando la información de los soportes y alternativas de solución correspondientes.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

10. Permitir y facilitar la supervisión y verificación integral de la ejecución contractual, suministrando oportunamente los documentos, registros y soportes que le sean requeridos, incluidos listados de entrega, registros de alimentación, soportes de hospedaje, documentos de transporte, comprobantes de adquisición, contratos de proveeduría, facturas, documentos equivalentes, registros fotográficos y demás evidencias necesarias para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
11. Responder integralmente por las actividades ejecutadas directamente o mediante terceros, sin que la subcontratación total o parcial de cualquiera de los componentes del objeto contractual lo exonere de responsabilidad frente al Municipio ni implique transferencia de sus obligaciones contractuales, debiendo garantizar que los terceros empleados para la ejecución cumplan las condiciones técnicas, legales y de calidad exigidas.
12. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor relacionadas con la coordinación y ejecución del objeto contractual, siempre que correspondan a las condiciones previstas en el contrato y no impliquen modificación de su objeto, valor, plazo, cantidades o especificaciones esenciales.
13. Presentar un informe final de ejecución, en el que se describan las actividades desarrolladas, se relacionen los elementos y servicios efectivamente suministrados o prestados y se incorporen los soportes que permitan verificar el cumplimiento integral del objeto contractual, incluyendo los documentos relacionados con las compras públicas locales de alimentos cuando corresponda.
14. Atender las demás instrucciones impartidas por el supervisor que sean necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, siempre que estas se encuentren dentro del alcance del contrato y no impliquen modificación de su objeto, valor, plazo, cantidades o condiciones esenciales.

Clausula 3: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

El Contratista se hace responsable de la ejecución directa del contrato, Igualmente responderá por contratos y subcontratos que realice para la ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin previa autorización del MUNICIPIO.

Clausula 4: VIGENCIA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del presente contrato es de **OCHO (08) DÍAS CALENDARIO,** termino dentro del cual se desarrollarán las actividades de coordinación, alistamiento, prestación de los servicios durante los cinco (5) días correspondientes a la participación en el encuentro deportivo y las actividades necesarias para el cierre y verificación de los servicios contratados. El plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de las garantías solicitadas y pago de estampillas y tasa municipales.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Parágrafo primero: No obstante, lo anterior las partes pueden prorrogar el presente contrato, previa solicitud motivada del contratista y visto bueno del Municipio. **Parágrafo Segundo:** La vigencia del presente contrato será a partir de su perfeccionamiento, contando el plazo de ejecución y cuatro meses más, para efectos de liquidación, terminación unilateral, modificación e interpretación unilateral y caducidad.

Clausula 5: VALOR Y FORMA DE PAGO.

El contrato tiene un valor de **CUARENTA MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($40.140.000)**, **IVA INCLUIDO. D**iscriminado de la siguiente manera, conforme a la oferta económica presentada por el contratista que se transcribe a continuación:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Actividad 1: Realizar logistica deportiva para los participantes de futbol y futbol de salon del club deportivo la Dorada						
ITEM	**ELEMENTOS Y SERVICIOS**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V/ UNITARIO**	**TOTAL**
1	**SERVICIO DE TRANSPORTE DEPORTISTAS DE FUTBOL MASCULINO**	Transporte para los deportistas masculino que se trasladaran de la cabecera municipal del municipio de San Miguel, Putumayo, los cuales participaran en un torneo deportivo en el municipio de Argelia Cauca, lugar donde se realizara el evento deportivo. **Ruta:** La Dorada San Miguel Putumayo - Argelia Cauca. Ida y regreso. El transporte deberá estar disponible para la movilidad en sitio de los deportistas durante el tiempo de permanencia en el Municipio de Argelia y para su posterior regreso al sitio a el municipio de San Miguel, Putumayo. **Pasajeros:** 20 jugadores 1 técnico y 1 asistente técnico. El transporte debe estar disponible en el sitio y a la hora que el supervisor le informe. **Tipo de vehiculo:** El vehículo debe ser tipo buseta con capacidad para transportar minimo 22 personas, con sillas reclinables, aire acondicionado. Debe contar con toda la documentación legal (soat, tecno mecánica, póliza, documentación pertinente como planillas para desplazarse en otro departamento) y estar afiliado a una empresa de transporte terrestre automotor de servicio publico o especial. Se incluye los costos asociados por combustible y conductor con licencia en regla. (alimentacion y hospedaje) Tiempo de permanencia: 5 DIAS. **Modelo vehiculo:** minimo 2015 **capacidad de pasajeros:** minimo de 22 pasajeros	VIAJES	2	$ 7.500.000	$ 15.000.000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

2	**SERVICIO DE TRANSPORTE DEPORTISTAS DE FUTBOL DE SALON FEMENINO**	Transporte para los deportistas femenino que se trasladaran de la cabecera municipal del municipio de San Miguel, Putumayo, los cuales participaran en un torneo deportivo en el municipio de Argelia Cauca, lugar donde se realizara el evento deportivo. **Ruta:** La Dorada San Miguel Putumayo - Argelia Cauca. Ida y regreso. El transporte deberá estar disponible para la movilidad en sitio de los deportistas durante el tiempo de permanencia en el Municipio de Argelia y para su posterior regreso al sitio a el municipio de San Miguel, Putumayo. **Pasajeros:** 10 jugadoras 1 técnico y 1 asistente técnico. El transporte debe estar disponible en el sitio y a la hora que el supervisor le informe. **Tipo de vehiculo**: El vehículo debe ser tipo buseta con capacidad para transportar minimo 12 personas, con sillas reclinables, aire acondicionado. Debe contar con toda la documentación legal (soat, tecno mecánica, póliza, documentación pertinente como planillas para desplazarse en otro departamento) y estar afiliado a una empresa de transporte terrestre automotor de servicio publico o especial Se incluye los costos asociados por combustible y conductor con licencia en regla. (alimentacion y hospedaje). Tiempo de permanencia: 5 DIAS. **Modelo vehiculo:** minimo 2015 **capacidad de pasajeros:** minimo de 12 pasajeros	VIAJES	2	*$ 3.750.000*	$ 7.500.000
3	**DESAYUNOS**	DURANTE 5 DIAS (campeonato deportivo en Argelia Cauca) entregar 170 desayunos para los deportistas y deportistas participantes del campeonato de futbol y futbol de salón en el municipio de Argelia, Cauca. Según las siguientes opciones de menú: porción de arroz, caldo, arepa, patacón, huevos (frito, revuelto o rancheros), café, chocolate, aguapanela o jugo natural. los desayunos deben ser entregados empacados, o suministrados en el sitio que disponga el supervisor, los cuales deber tener excelentes condiciones higiénicas, nutricionales y buena presentación en el lugar, fecha y hora especificado por el supervisor. los desayunos deben entregarse desde la salida del viaje con los y las deportista tanto en la ida como en la vuelta del evento deportivo.	*UNIDAD*	170	$ 11.000	$ 1.870.000
4	**ALMUERZOS**	DURANTE 5 DIAS (campeonato deportivo en Argelia Cauca) entregar 170 almuerzos para los deportistas y deportistas participantes del campeonato de futbol y futbol de salón en el municipio de Argelia, Cauca. Según las siguientes opciones de menú: porción de arroz de 120 gr, principio de 80 gr, (lenteja, arveja, frijol o pasta), porción de proteína de 150 gr (bovino,	UNIDAD	170	$ 15.000	$ 2.550.000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		cerdo, pollo o pescado) ensalada (verde o fría) 60 gr de patacón, plátano, yuca, o papas cocidas o a la francesa de 40 gr, jugo natural, sirope o avena de 250 ml. los almuerzos deben ser entregados empacados, o suministrados en el sitio que disponga el supervisor, los cuales deber tener excelentes condiciones higiénicas, nutricionales y buena presentación en el lugar, fecha y hora especificado por el supervisor. los almuerzos deben entregarse desde la salida del viaje con los y las deportista tanto en la ida como en la vuelta del evento deportivo.				
5	**CENAS**	DURANTE 5 DIAS (campeonato deportivo en Argelia Cauca) entregar 170 cenas para los deportistas y deportistas participantes del campeonato de futbol y futbol de salón en el municipio de Argelia, Cauca. Según las siguientes opciones de menú: porción de arroz de 120 gr, principio de 80 gr, (lenteja, arveja, frijol o pasta), porción de proteína de 100 gr (bovino, cerdo, pollo o pescado) ensalada (roja o fría) 60 gr de yuca, o papas cocidas o a la francesa de 40 gr, jugo natural, sirope o avena de 200 ml. las cenas deben ser entregados empacados, o suministrados en el sitio que disponga el supervisor, los cuales deber tener excelentes condiciones higiénicas, nutricionales y buena presentación en el lugar, fecha y hora especificado por el supervisor. las cenas deben entregarse desde la salida del viaje con los y las deportistas tanto en la ida como en la vuelta del evento deportivo.	UNIDAD	170	$ 15.000	$ 2.550.000
6	**HOSPEDAJE**	Servicio de hospedaje por persona destinado a cubrir las necesidades de alojamiento de los deportistas (34 DEPORTISTAS INCLUIDOS TECNICO Y ASISTENTES TECNICOS DE LAS DOS CATEGORIAS A PARTICIPAR) que estarán en los encuentros deportivos de Argelia, Cauca, durante las actividades deportivas realizadas en dicho municipio. El hospedaje deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas como acomodación individual o múltiple según disponibilidad y asignación previa por parte del supervisor. habitaciones limpias, ventiladas, en óptimas condiciones de higiene y seguridad. dotación completa de cama individual o doble, ropa de cama limpia, toallas y artículos básicos de aseo personal. acceso a servicio de baño privado o compartido en buenas condiciones de uso: garantizar la disponibilidad de fluido eléctrico, agua potable y conexión a internet (cuando sea posible) ininterrumpidamente. el valor del servicio se establece por persona y por noche de alojamiento. se debe garantizar disponibilidad de cupos requeridos en las fechas establecidas.	UNIDAD	170	$ 45.000	$ 7.650.000
Subtotal						**$ 37.120.000**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Actividad 2: Suministrar elementos deportivos para el uso respectivo dentro de las actividades del campeonato						
7	**UNIFORMES DEPORTIVOS PARA FUTBOL MASCULINO**	Cada uniforme deportivo estará compuesto por los siguientes elementos: -Camiseta - Material: Poliéster o mezcla de poliéster y algodón - Tamaño: Varía según la talla (S,M,L Y XL) - Corte: Corte ajustado o recto - Mangas: Mangas cortas o largas - Cuello: Cuello redondo o en V - Pockets: Sin bolsillos Pantalón - Material: Poliéster o mezcla de poliéster y algodón - Tamaño: Varía según la talla (S,M,L Y XL) - Corte: Corte ajustado o recto - Piernas: Piernas rectas o ajustadas - Cintura: Cintura elástica Medias - Material: Poliéster o mezcla de poliéster y algodón - Tamaño: Varía según la talla (S,M,L Y XL o su respectiva numeración) - Corte: Corte ajustado o recto - Tobillo: Tobillo reforzado las tallas y el color de los uniformes, serán acordadas con el supervisor	UNIDAD	20	$ 50.000	$ 1.000.000
8	**UNIFORMES DEPORTIVOS PARA FUTBOL DE SALON FEMENINO**	Cada uniforme deportivo estará compuesto por los siguientes elementos: -Camiseta ajustada a la silueta femenina - Material: Poliéster o mezcla de poliéster y algodón - Tamaño: Varía según la talla (S,M,L Y XL) - Corte: Corte ajustado o recto - Mangas: Mangas cortas o largas - Cuello: Cuello redondo o en V - Pockets: Sin bolsillos Pantalón - Material: Poliéster o mezcla de poliéster y algodón - Tamaño: Varía según la talla (S,M,L Y XL) - Corte: Corte ajustado o recto - Piernas: Piernas rectas o ajustadas - Cintura: Cintura elástica Medias - Material: Poliéster o mezcla de poliéster y algodón - Tamaño: Varía según la talla (S,M,L Y XL o su respectiva numeración) - Corte: Corte ajustado o recto - Tobillo: Tobillo reforzado las tallas y el color de los uniformes, serán acordadas con el supervisor	UNIDAD	10	$ 50.000	$ 500.000
9	**BALÓN DE FUTBOL DE SALÓN**	Balón futbol salón características tamaño:4 (diámetro de 62-64cm) peso:360-400 gramos material: cuero o materiales sintéticos de alta calidad textura: superficie lisa y brillante inflado: presión de 0,5 a 0,7	UNIDAD	4	$ 140.000	$ 560.000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		bar costuras anchas y planas diseño: geométrico y simétrico color: surtido				
10	**BALON DE FUTBOL**	Balon de futbol caracteristicas Modelo Origen Profesional, Color surtido, Tamaño del balón 5 Circunferencia 68 a 70 cm Tipos de superficie Césped artificial, Césped natural Materiales externos Cuero PU Material de la cámara Butilo Tipo de costura Termotech	UNIDAD	4	$ 240.000	$ 960.000
SUBTOTAL						$ 3.020.000
TOTAL PROYECTO						**$ 40.140.000**

FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

El Municipio de San Miguel cancelará al contratista el valor del contrato en un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total contratado, una vez se haya ejecutado a satisfacción la totalidad del objeto contractual, se hayan cumplido integralmente las obligaciones pactadas y se haya verificado la prestación efectiva de los servicios y el suministro de los bienes que integran el apoyo logístico requerido para la participación de las delegaciones deportivas en el encuentro regional, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para la procedencia del pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Radicación de la respectiva factura electrónica de venta o cuenta de cobro, cuando no exista obligación legal de expedir factura electrónica, conforme a las disposiciones tributarias vigentes.
- Comprobante de entrada expedido por el Almacén General del Municipio de San Miguel, respecto de los bienes que por su naturaleza deban ser ingresados al almacén de la entidad.
- Informe final de ejecución en el cual se evidencie el cumplimiento integral del objeto contractual y de las obligaciones pactadas, acompañado de los soportes que permitan verificar la efectiva ejecución de los bienes y servicios contratados, tales como registros de entrega, relación de los bienes suministrados, constancias o soportes de prestación de los servicios, registros fotográficos y demás documentos que resulten pertinentes para acreditar la ejecución.
- Informe del supervisor del contrato con el respectivo visto bueno para la procedencia del pago, en el que se certifique la ejecución satisfactoria del objeto contractual, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y la verificación de las condiciones técnicas establecidas para los bienes y servicios contratados.
- Soporte documental donde conste el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales durante el período de ejecución del contrato.

Persona jurídica: Deberá adjuntarse certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando legalmente exista la obligación de tenerlo, o por el Representante Legal, según corresponda, en la que conste que durante la ejecución contractual se efectuó el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA), conforme a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Personas naturales: se deberá aportar copia de la planilla única de pago de aportes a Seguridad Social, correspondiente al periodo en que se ejecutó el contrato.

Facturación y SECOP II.

El contratista deberá dar Cumplimiento a la Guía Rápida de gestión contractual para Proveedores en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf) con lo

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

establecido en el punto IV "Envío de facturas". Así las cosas, el oferente seleccionado debe cargar las respectivas facturas o documento equivalente en la plataforma de SECOP II, con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato.

La factura o documento equivalente deberá permitir la identificación del contrato, del objeto contratado, del valor correspondiente y de los bienes y servicios efectivamente suministrados o prestados, de conformidad con las disposiciones tributarias vigentes. El supervisor deberá verificar la factura o documento equivalente y adelantar las actuaciones correspondientes dentro de la plataforma de SECOP II para su aprobación o rechazo, según corresponda.

A cargo del Supervisor del contrato: Para la autorización del pago corresponderá al supervisor del contrato:

a) Expedir el **I**nforme(s) de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.
b) Verificar la ejecución integral y satisfactoria del objeto contractual.
c) Verificar que los bienes, elementos y servicios que integran el apoyo logístico correspondan a las condiciones y especificaciones técnicas contratadas y que su ejecución contribuya al cumplimiento de las actividades previstas dentro del proyecto de inversión.
d) Dar cumplimiento a la *Guía para hacer la Gestión Contractual* (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf) en lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución Contractual"* literal d) *"Aprobación de Facturas"*. Debiendo ingresar a la plataforma de SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
e) Suscribir, cuando corresponda, el acta de liquidación del contrato junto con el contratista.

Parágrafo 1: La base del IBC para el pago de los aportes a seguridad social de las personas naturales se realizará con base en el sistema de presunción de ingresos para trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios establecido mediante el Decreto N° 0379 de 2026 o las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que resulten aplicables al contratista para el período objeto de pago.
Parágrafo 2: La falta de presentación de los documentos requeridos para el trámite del pago impedirá su correspondiente autorización hasta tanto sean aportados y verificados por la entidad.
Parágrafo 3: En el valor pactado se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, personal, equipos, materiales y demás costos que resulten necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las condiciones establecidas en el proceso.

Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de San Miguel al contratista, se realizará mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura electrónica esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

a. Denominación expresa como factura de venta.
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación
h. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Parágrafo 4: Para efectos de no acreditar la obligatoriedad de ser facturados electrónico, al momento de la presentación de la cuenta de cobro deberá presentar la siguiente información: **1.** Certificación de ingresos correspondientes al año gravable inmediatamente anterior a la firma del contrato. **2**. Certificación suscrita bajo la gravedad de juramento donde manifieste si se encuentra o no obligado(a) a expedir facturación electrónica de venta de conformidad con lo establecido en los artículos 615, 616-1, 616 -2 del estatuto tributario nacional y demás normas concordantes.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Sin perjuicio de lo anterior, el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de San Miguel Putumayo.

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesta por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Clausula 6: AMPRO PRESUPUESTAL.

EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO tiene presupuestado para celebrar el contrato derivado de este proceso de selección, el valor que incluye: precio básico (costos directos e indirectos) y valor del IVA. El contrato será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

No. De CDP	**2026001214**	**F/Expedición**	**2026/08/14**	**Vigencia**	**31-12-2026**
		Fuente de Recursos	SGP- PROPÓSITO GENERAL – DEPORTE Y RECREACIÓN		
		VALOR TOTAL	**$49.000.000,00**		

Clausula 7: CLAUSULAS EXCEPCIONALES DEL DERECHO COMÚN.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el municipio podrá, de acuerdo con los procedimientos y condiciones establecidas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1.993, interpretar, modificar, terminar unilateralmente el contrato y/o declarar la caducidad del mismo.

Clausula 8: CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies", no obstante, teniendo en cuenta el objeto del contrato el Municipio establece la siguiente exigencia de garantías.

8.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general	Plazo del contrato y seis (06) meses más.	10% del valor del contrato
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	Plazo del contrato y tres (03) años más.	5% del valor del contrato
	Calidad del servicio.	Plazo del contrato y seis (06) meses más.	10% del valor del contrato

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Característica	Condición		
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Plazo del contrato y seis (06) meses más.	10% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	**200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.**
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Característica	Condición
	responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

Clausula 9: SUPERVISIÓN.

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, para ello se designó al Secretario General y De Gobierno y/o quien haga sus veces. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MUNICIPIO DE SAN MIGUEL que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
- Informar a Oficina de contratación Municipal, si existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
- Informar a Oficina de contratación Municipal de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
- Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

Clausula 10: INCOMPATIBILIDAD E INHABILIDADES.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1.993, para celebrar el contrato.

Clausula 11: LIQUIDACIÓN.

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del términos a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011). **Parágrafo primero:** Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **Parágrafo segundo:** El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Clausula 12: CESIÓN.

Los contratos estatales son *intuito personae* y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante (Artículo 41 inciso tercero de la Ley 80/93).

Clausula 13: MULTAS.

Previo agotamiento del procedimiento administrativo sancionatorio establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el Municipio de San Miguel podrá imponer multas al CONTRATISTA cuando se configure un incumplimiento parcial, retardo o cumplimiento defectuoso de las obligaciones contractuales, siempre que el incumplimiento sea imputable al CONTRATISTA y se encuentre debidamente acreditado.

Las multas se impondrán de acuerdo con las siguientes causales:

a. Retardo injustificado en la entrega o prestación de los bienes y servicios contratados. En caso de que el CONTRATISTA incurra en retardo injustificado en la entrega de cualquiera de los bienes o en la prestación de cualquiera de los servicios requeridos, de conformidad con las fechas, horarios y condiciones establecidos en el contrato, en el Acta del Comité Técnico de Inicio o por el supervisor dentro del marco de sus competencias, se impondrá una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor del bien o servicio afectado por cada día calendario de retardo, hasta un máximo de quince (15) días calendario, sin perjuicio de las demás medidas contractuales y legales a que haya lugar.

b. Cumplimiento defectuoso de las especificaciones técnicas. Cuando los bienes suministrados o los servicios prestados no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y el CONTRATISTA, una vez requerido por el supervisor, no efectúe dentro del término que le sea otorgado la corrección, reposición o adecuación correspondiente, se impondrá una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor del bien o servicio afectado por cada día calendario de retardo en su corrección o reposición, hasta un máximo de quince (15) días calendario.

La imposición de esta multa no procederá cuando el CONTRATISTA acredite que la situación obedeció a una circunstancia no imputable a este y que adoptó oportunamente las medidas necesarias para corregirla.

c. Incumplimiento de los requisitos para el inicio de la ejecución. El incumplimiento injustificado de la obligación de atender, dentro del término establecido contractualmente, los requisitos de perfeccionamiento y ejecución que se encuentren a cargo del CONTRATISTA y que resulten necesarios para iniciar la ejecución contractual, dará lugar a una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor total del contrato por cada día hábil de retardo, hasta que se produzca el cumplimiento correspondiente, sin que el valor acumulado de las multas impuestas durante la ejecución contractual pueda superar el diez por ciento (10 %) del valor total del contrato.

La multa se aplicará únicamente respecto de los requisitos cuyo cumplimiento corresponda efectivamente al CONTRATISTA, previa verificación de la obligación y del término establecido para su cumplimiento.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

d. Inasistencia injustificada al Comité Técnico de Inicio. La inasistencia injustificada del CONTRATISTA, por conducto de su representante legal o de la persona debidamente designada para la ejecución del contrato, al Comité Técnico de Inicio convocado por el supervisor, así como la negativa injustificada a participar en las actividades de coordinación operativa o a suscribir el acta correspondiente, dará lugar a una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento, sin que el valor acumulado de las multas impuestas por esta causal pueda superar el diez por ciento (10 %) del valor total del contrato.

No habrá lugar a la imposición de la multa cuando el CONTRATISTA acredite una causa objetiva, debidamente justificada y no imputable a este que le haya impedido asistir o participar en el Comité.

e. Incumplimiento injustificado de las obligaciones relacionadas con la adquisición de alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria. Cuando, de conformidad con la obligación contractual establecida para el componente de refrigerios y con lo previsto en el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 248 de 2021, se encuentre acreditado que el CONTRATISTA omitió injustificadamente realizar las gestiones y adquisiciones que razonablemente estaban a su alcance para incorporar productos agropecuarios provenientes de pequeños productores agropecuarios y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria habilitados, teniendo en cuenta la oferta, disponibilidad, cantidades, precios y condiciones reales de abastecimiento identificadas durante la ejecución contractual, podrá imponerse una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del valor total del contrato por cada incumplimiento comprobado, sin que el valor acumulado de las multas impuestas por esta causal pueda superar el diez por ciento (10 %) del valor total del contrato.

También podrá configurarse esta causal cuando, existiendo adquisiciones realizadas a los productores correspondientes, el CONTRATISTA omita injustificadamente entregar al supervisor los documentos y soportes requeridos para verificar la trazabilidad de dichas adquisiciones.

También será causal de multa, que el CONTRATISTA, aun cuando subcontrate total o parcialmente la preparación, transformación, empaque o entrega de los alimentos, no garantice la trazabilidad de las compras realizadas a los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria ACFC y sus organizaciones, o pretenda acreditar el porcentaje mínimo mediante compras realizadas por el subcontratista que no correspondan a los productores comprometidos, no se encuentren debidamente soportadas o no permitan establecer su relación con los alimentos efectivamente suministrados en ejecución del contrato.

f. Incumplimiento de las demás obligaciones contractuales. El incumplimiento injustificado de una obligación contractual a cargo del CONTRATISTA que no se encuentre expresamente contemplada en las causales anteriores podrá dar lugar a la imposición de una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor total del contrato por cada incumplimiento comprobado, siempre que la obligación sea clara, determinada o determinable, exigible y su incumplimiento sea imputable al CONTRATISTA, sin que el valor acumulado de las multas pueda superar el diez por ciento (10 %) del valor total del contrato.

No procederá la imposición de multas por hechos, circunstancias o situaciones que no sean imputables al CONTRATISTA, ni por aquellos incumplimientos que obedezcan a fuerza mayor, caso fortuito, hechos de terceros o circunstancias atribuibles a la Entidad, siempre que se encuentren debidamente acreditados.

g. Límite de las multas. En ningún caso el valor acumulado de las multas impuestas durante la ejecución del contrato podrá superar el diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, sin perjuicio de las demás medidas contractuales y legales que resulten procedentes frente a un incumplimiento de mayor entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. PROCEDIMIENTO

La imposición de las multas estará precedida del procedimiento administrativo correspondiente, garantizando al CONTRATISTA el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

PARÁGRAFO SEGUNDO. PAGO DE LAS MULTAS.

El pago de las multas podrá exigirse por la vía ejecutiva, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Si el pago no se hubiere efectuado durante la ejecución del contrato, el MUNICIPIO podrá hacerlas efectivas mediante descuento de los saldos que se encuentren pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, de acuerdo con las reglas aplicables y sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.

PARÁGRAFO TERCERO. NO ACUMULACIÓN POR UN MISMO HECHO.

Cuando un mismo hecho pueda adecuarse a más de una causal de multa prevista en la presente cláusula, no se impondrán multas de manera acumulativa por el mismo hecho generador, sin perjuicio de que puedan configurarse incumplimientos independientes derivados de hechos diferentes.

PARÁGRAFO CUARTO. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.

La imposición de multas no impide que, cuando la gravedad o naturaleza del incumplimiento lo amerite, el MUNICIPIO adelante el procedimiento correspondiente para declarar el incumplimiento contractual y adoptar las demás medidas previstas en el contrato y en el ordenamiento jurídico, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO QUINTO. NO MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESENCIALES

Las actuaciones de coordinación, requerimientos, instrucciones y concertaciones realizadas por el supervisor durante la ejecución contractual no podrán modificar el objeto, valor, plazo, cantidades ni las especificaciones técnicas esenciales del contrato. La modificación de estas condiciones deberá efectuarse mediante el instrumento contractual que corresponda.

Clausula 14: PENAL PECUNIARIA.

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MUNICIPIO se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el MUNICIPIO podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, **EL MUNICIPIO**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

Clausula 15: PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a El Contratista respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, debe agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

A) evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión, EL MUNICIPIO lo citará a él, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de EL CONTRATISTA, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido. EL MUNICIPIO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que· la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 8) En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al CONTRATISTA o a quien lo represente, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo motivado decida sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha Resolución se leerá frente a las partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento y afecta la póliza, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inejecución del contrato. Parágrafo: En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua. durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

Clausula 16: SUSPENSIÓN TEMPORAL.

De común acuerdo entre las partes se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante suscripción de un Acta, y para su continuación se requerirá la prórroga de las pólizas respectivas, (cuando aplique) por un término igual al tiempo de la suspensión.

Clausula 17: RELACIÓN LABORAL.

El contrato por ser de carácter administrativo, no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO.

Clausula 18: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

Se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: Estudios previos de conveniencia y oportunidad de la contratación, Certificado de disponibilidad presupuestal, propuesta presentada por el contratista, y demás documentos que soportan el presente contrato.

Clausula 19: INDEMNIDAD.

El Municipio estará libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones u omisiones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. EL CONTRATISTA debe amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra.

Clausula 20: PUBLICIDAD DEL CONTRATO.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

El contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II, de conformidad al art. 223 de decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Clausula 21: NOTIFICACIONES.

Las solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguiente:

EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	**EL CONTRATISTA.**
NOMBRE: JOSÉ JAIRO LÓPEZ MELO	**NOMBRE:** DARWIN REYNEL YELA MUÑOZ
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL	**IDENTIFICACIÓN:** CC. N° 18.158.345 de Valle del Guamuez Putumayo.
DIRECCIÓN: CARRERA 4 CON CALLE 7 ESQUINA. LA DORADA PUTUMAYO.	**DIRECCIÓN:** VDA LIMONAL Municipio: San Miguel, Putumayo
TELÉFONO: 3202152347	**TELÉFONO:** 3114282332
CORREO ELECTRÓNICO: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co	**CORREO ELECTRÓNICO:** h4producciones@yahoo.com

Clausula 22: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

Clausula 23: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución se requiere expedición del registro presupuestal, pago de estampillas y tasa Municipales, aprobación de las garantías y firma del acta de inicio entre las partes. **Parágrafo.** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato por concepto de impuestos y demás, serán asumidos por el CONTRATISTA.

FIN DE CLAUSULADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

La Presente Comunicación de aceptación se perfecciona con la **ACEPTACIÓN /APROBACIÓN** electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II.

Proyectó y Revisó	***NOMBRE***	***CARGO***	*FIRMA*
	Edwin Tovar	*Asesor Jurídico Contratación – Contratista.*	*Original Firmado*

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co